RIO BUENO, 22 Enero 2020.-

IDDOC N° 379.495.- /

EXENTO N° 454.- /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2016, Rol Nº 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

2.- El Decreto Exento N° 431 del 21 de Enero 2020 que designa Administrador y Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nª 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 7797 de fecha 31 de Diciembre 2019 del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el **"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES – CHILE CRECE CONTIGO año 2020"**.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBESE** el Convenio de fecha 30 de Diciembre 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director **VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO** y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)